

ACUERDO SOBRE LA FINANCIACIÓN DE CATALUÑA

Ayer se dio a conocer el texto del acuerdo de investidura entre el PSC y ERC para investir a Salvador Illa presidente de la Generalitat. El mismo contiene un **«acuerdo por un nuevo modelo de financiación singular» para Cataluña** «basado en la relación bilateral con el Estado» y que «avance hacia la **plena soberanía fiscal**» de dicha comunidad autónoma, contemplándose:

- Que la Generalitat «gestione, recaude, liquide e inspeccione **todos los impuestos soportados en Cataluña**» (salvo los de naturaleza local) a través de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC).
- Que la contribución catalana a las finanzas del Estado se articule mediante una aportación por el coste de los servicios que el Estado presta en Cataluña y una **«aportación a la solidaridad» con las demás CCAA.**

INCONSTITUCIONALIDAD DEL MODELO

Desde GESTHA consideramos que ese «modelo de financiación singular» bien podría considerarse **un régimen foral**, cuyas notas características incorpora, lo que devendría en su **inconstitucionalidad**.

Ha de recordarse que el bloque de constitucionalidad (junto a los artículos 133, 149, 156 y 157 de la Constitución, los Estatutos de Autonomías de las CC.AA., la LOFCA, la Ley 21/2001, así como las leyes que fijan los concretos regímenes de cesión de tributos a cada comunidad autónoma, entre otras normas) otorga al **Estado la competencia exclusiva** para regular los tributos, el marco general del sistema tributario y la delimitación de las competencias financieras de las CC.AA. respecto de las del Estado.

En este sentido, y como ya manifestamos en noviembre pasado en relación con el acuerdo de 9-11-2023 entre PSOE y Junts (así como en otras ocasiones anteriores), **desde GESTHA nos oponemos a la cesión total de los tributos** y recordamos que, al regular la autonomía financiera de las haciendas de régimen común, como es la de Cataluña, el art. 156 de la Constitución española contempla los principios de **coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles** y es exclusivamente con respeto a los mismos en los que se puede desarrollar la autonomía financiera de Cataluña y del resto de CC.AA. de régimen común.

LA SOLIDARIDAD, EN RIESGO

Según contempla este acuerdo de investidura, la «aportación a la solidaridad» con las demás comunidades autónomas que realizaría Cataluña estaría «limitada por el principio

de ordinalidad» y estaría condicionada a que las mismas «lleven a cabo un esfuerzo fiscal similar» al de Cataluña.

Desde GESTHA consideramos que **limitar el principio constitucional de solidaridad entre todos los españoles mediante la regla de la ordinalidad** -de forma que las contribuciones de las CCAA por habitante, ordenadas en una escala de mayor a menor, mantendrían el mismo orden que en la escala de lo que reciben-, combinado ello con el **condicionamiento a «esfuerzos fiscales»** por parte de las demás comunidades **no casa con la salvaguarda del principio de solidaridad** consagrado en la Constitución.

A ello habría que unir el hecho de que el primer tributo respecto del que se pretende la completa cesión sea el IRPF, que aporta el 95,4 % de la progresividad del sistema fiscal español, con lo que podríamos presencia la ruptura de la solidaridad establecida en nuestra Carta Magna en muy poco tiempo.

Y ello sin contar con que el siguiente paso lógico es que la propuesta de avanzar hacia un modelo tributario federal **se extienda al resto de las CCAA de régimen común**, atomizándose las capacidades normativas y de gestión, recaudación, liquidación e inspección de los tributos.

RUPTURA DE LA AEAT Y AUMENTO DEL FRAUDE FISCAL

Como instrumento para implementar el nuevo modelo y lograr la «plena autonomía en la recaudación, gestión, liquidación y inspección de todos los tributos que se generen en Cataluña», el acuerdo contempla que la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) asuma progresivamente las funciones de aplicación de todos los tributos.

Como hemos explicado desde GESTHA en otras ocasiones, la ATC está dimensionada para la gestión de los impuestos cedidos y propios (alrededor del 9% de los recaudados en Cataluña), con alrededor de 850 efectivos de los que realizan funciones de control tributario una veintena de inspectores y unos 270 técnicos tributarios autonómicos. Ello contrasta con la plantilla de **la AEAT en Cataluña, con más de 4.000 efectivos**, de los que ejercen funciones superiores unos 360 inspectores y 1.365 Técnicos de Hacienda.

Ante esa realidad, el acuerdo señala que la asunción de las nuevas funciones por la Agencia Tributaria de Cataluña requerirá «el **traspaso de los medios humanos, materiales, económicos y tecnológicos**».

Desde GESTHA siempre nos hemos declarado en frontal oposición con cualquier posible medida que pueda implicar la fragmentación de la AEAT o del Cuerpo Técnico de Hacienda, lo que reiteramos.

Asimismo, advertimos de que la gran mayoría de los funcionarios de la AEAT en Cataluña **rechazaría integrarse en la ATC**, aumentando exponencialmente las ya altas demandas de movilidad de Cataluña.



Ello, unido a la falta de experiencia de la ATC en la gestión y control tributario de todos los impuestos, hace prever que la medida provoque un **aumento en la evasión fiscal** en Cataluña.

Igualmente, advertimos que la información consignada en las declaraciones de Renta, en las que afloran rentas y patrimonios ocultados, es crucial en la lucha contra el fraude fiscal en España, por lo que **en ningún caso la AEAT debe perder esa información.**

31 de julio de 2024

